



*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

RESOLUCION NÚMERO 011 DE 30/07/2018

**COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL - CODEFIS**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA, VIGENCIA FISCAL 2018**

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL – CODEFIS, en uso de sus atribuciones Legales y especialmente las conferidas por el Numeral 4° del Artículo 26 del Decreto N° 111 de 1996, el Decreto 115 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

- a) Que de conformidad al Decreto N° 111 del 15 de Enero de 1996, en su artículo 5 dispone que *“Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.”* (L. 225/95, art. 11).
- b) Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto N° 111 de 1996 y el Decreto 115 de 1996, así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 022 de 2014.
- c) Que el Decreto 115 de 1996, reglamenta las normas sobre Elaboración, Conformación y Ejecución de los Presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, entre otras definiendo su campo de aplicación y competencia.
- d) Que el Decreto 115 de Enero de 1996, en su Artículo 12, establece que, *“El Presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital”*.
- e) Que el Decreto 115 de Enero de 1996, en su artículo 13, el cual fue modificado por el artículo 10 del Decreto N° 4836 del 21 de Diciembre de 2011, dispone que *“El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar”*.
- f) Que el Decreto 115 de Enero de 1996, en su artículo 25 determina que *“Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que*



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA, VIGENCIA FISCAL 2017"

garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces".

- g) Que el comité de política fiscal CODEFIS mediante resolución No. 037 del 20 de diciembre de 2017 fijó el presupuesto de ingresos y gastos para la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Filandia, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 en la suma de **CINCO MIL CIENTO DIEZ Y SEIS MIL MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.116.200.224)**.
- h) Que en el presupuesto aprobado no se incluyó el valor de los aportes patronales; "Los aportes patronales son las sumas correspondientes a los recursos que las entidades territoriales y sus entes descentralizados, deben destinar como aportes patronales al sector salud, que se venían financiando con los recursos del Situado Fiscal, que deberían ser pagadas con cargo al sistema General de participaciones de salud y deben ser girados directamente por la Nación a las cuentas maestras creadas por las Empresas Sociales del Estado – Ese y estas deberán realizar los pagos de aportes patronales a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA".
- i) Que según certificación de la Tesorería de esta entidad, al cierre de la vigencia fiscal del 2017, el saldo en caja y bancos fue de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA MIL CIENTO DIEZ PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$37.070.110,11)**.
- j) Que de la cuantía anterior, la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA MIL CIENTO DIEZ PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$37.070.110,11)** corresponde al saldo de la cuenta maestra aportes patronales de los cuales la suma \$13.557.253 valor no ejecutado por concepto de aportes patronales, debieron ser reintegrados a la tesorería departamental del Quindío en cumplimiento del artículo tercero de la Ley 1797 de 2016 y el artículo 8 de la resolución 4669 de 2016.
- k) Que con corte a 31 de diciembre se tienen cuentas por cobrar correspondiente a compromisos de pago suscritos el 30 de agosto y el 29 de noviembre con la Secretaría Departamental de Salud por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTOS PESOS (282.781.100)** y **CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$102.245.000)** correspondientes a la atención de inimputables cuenta que quedó debidamente reconocida por la Secretaría Departamental de Salud.
- l) Que de acuerdo al artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, se puede realizar la adición antes mencionada, porque dichos recursos están efectivamente recaudados y se encuentran en las cuentas de bancos y caja de la Entidad y las cuentas por cobrar tienen fecha cierta de pago.
- m) Que mediante oficio G 047140618 14 06 18 del 14 de junio de 2018 el Gerente General Dr. Jhon Carlos Buitrago Moncaleano presenta al CODEFIS el Acuerdo N° 005 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA, VIGENCIA FISCAL 2017"

FILANDIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018", para su correspondiente aprobación.

- n) Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la ESE Hospital Mental de Filandia para la vigencia 2018, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$235.497.000)**.
- o) Adicionar al Presupuesto de Gastos de la ESE Hospital Mental de Filandia para la vigencia 2018. la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$235.497.000)**.
- p) Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, se reunió el día 04 de julio de 2018, analizando la solicitud de adición presupuestal presentada por **ESE HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA**, pero esta solicitud quedó pendiente hasta tanto la **ESE HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA**, cumpla con todos los requisitos y presente al CODEFIS todos los soportes necesarios.
- q) El día 30 de julio de 2018 la **ESE HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA**, hace entrega de los demás soportes necesarios para la legalización de la resolución
- r) Que en mérito de lo expuesto, el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adicionar el presupuesto de Ingresos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA para la vigencia fiscal 2018, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$235.497.000)**, distribuidos así:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	\$235.497.000
127	Aportes (No ligados a la venta de servicios)	\$235.497.000
1271	Aportes del departamento/distrito no ligados a la venta de servicios	\$235.497.000
12710 1	Aportes patronales Art. 2.4.10 del Dec- 762 de 2017 (Departamental)	\$235.497.000

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Adicionar el presupuesto de Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA para la vigencia fiscal 2018, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$235.497.000)**, distribuidos así:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
-------	----------	-------



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA, VIGENCIA FISCAL 2017"

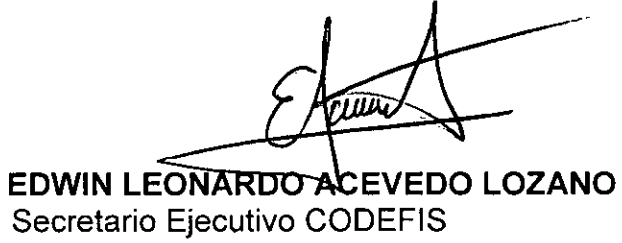
2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$235.497.000
21	GASTOS DE PERSONAL	\$235.497.000

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Armenia Quindío, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUZ ELENA MEJÍA CARDONA**  
Presidente CODEFIS

  
**EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO**  
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Proyectó y Elaboró: Edwin Leonardo Acevedo Lozano /Director Financiero  
Idalba Buitrago Flórez /Contratista

Revisó: María Yaneth Salcedo Solano /Directora Tributaria

